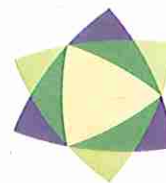


CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 14 DE ENERO DEL 2015

SAN JOSÉ, COSTA RICA



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

Acta de la sesión ordinaria número 003-2015, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a las ocho y treinta horas del 14 de enero del dos mil quince.

Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asisten los señores Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez y Gilbert Camacho Mora, todos Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mario Luis Campos Ramírez, Director General de Operaciones, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Walther Herrera Cantillo, Director General a.i. de Mercados, Xinia Herrera Durán, Rose Mary Serrano Gómez, Mercedes Valle Pacheco y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo.

Se deja constancia que el señor Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, no estuvo presente dado que se encontraba atendiendo labores propias de su cargo.

ARTÍCULO 1

De inmediato la señora Presidenta da lectura a la propuesta de orden del día; se sugieren los siguientes cambios y adiciones:

Propuestas de la Dirección General de Calidad.

En el punto 4.2 añadir el dictamen técnico sobre la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la embajada de la República de El Salvador en el segmento de 440 MHz a 450 MHz y República de Honduras en el segmento de 136 MHz a 174 MHz.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2 – APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 001-2015 y 002-2015.

3 – PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1 *Invitación para participar en el Programa Ministerial 2015, Mobile World Congress. Barcelona 2 - 5 marzo del 2015.*

4 – PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

4.1 *Informe de avance de proyectos del Fideicomiso al cierre de noviembre 2014.*

4.2 *Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la embajada de la República de Chile en el segmento de frecuencias de 851 MHz a 870 MHz, República de El Salvador en el segmento de 440 MHz a 450 MHz y República de Honduras en el segmento de 136 MHz a 174 MHz.*

4.3 *Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias para radiocomunicación privada de la empresa George W Stewart S.A. en la banda de 422 MHz a 430 MHz.*

4.4 *Definición del mecanismo para presentación de informes 2014 de radiodifusión sonora y televisiva.*

5 – PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

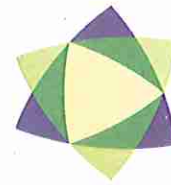
5.1 *Informe y propuesta de resolución sobre la solicitud de dos (2) números 800 presentada por el ICE.*

5.2 *Procedimiento de generación y seguimiento de indicadores del sector e informe de actualizaciones y mejoras registradas en otros procedimientos vigentes de la Dirección General de Mercados.*

6– PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

6.1 *Propuesta de prórroga al nombramiento del funcionaria Mercedes Valle Pacheco.*

6.2 *Propuesta de prórroga al nombramiento del funcionario Jorge Brealey Zamora.*



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

- 6.3 *Solicitud de aprobación de actividades de salud ocupacional.*
- 6.4 *Propuesta de nombramiento de dos (2) Profesionales 2 en Telecomunicaciones de la DGC.*
- 6.5 *Propuesta de remuneración por recargo de funciones de la funcionaria Guiselle Zamora Vega.*
- 6.6 *Modificación presupuestaria 001-2015 al Presupuesto de ingresos de la SITEL para el 2015.*
- 6.7 *Reglamento de cauciones 2015 y funcionarios sujetos al pago de caución.*

Después de analizado el tema, el Consejo dispone por unanimidad

ACUERDO 001-003-2015

Aprobar el orden del día de la sesión 003-2015.

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA 001-2015 Y EXTRAORDINARIA 002-2015.

Acta sesión ordinaria 001-2015

Seguidamente, la señora Presidenta da lectura a la propuesta del acta de la sesión ordinaria 001-2015, celebrada el 07 de enero del 2015. Una vez analizado su contenido y efectuadas las respectivas observaciones, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 002-003-2015

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 001-2015, celebrada el 07 de enero del 2015.

Acta sesión extraordinaria 002-2015

A continuación la señora Maryleana Méndez da lectura a la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 002-2015, celebrada el 09 de enero del 2015. Luego de conocer su contenido, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 003-003-2015

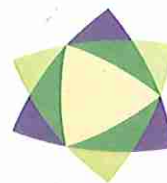
Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 002-2015, celebrada el 09 de enero del 2015.

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1 *Invitación para participar en el Programa Ministerial 2015, Mobile World Congress. Barcelona 2 - 5 marzo del 2015.*

La señora Maryleana Méndez Jiménez presenta para conocimiento de los Miembros del Consejo, la

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

invitación para participar en el Programa Ministerial 2015, Mobile World Congress a efectuarse en Barcelona, España del 2 al 5 de marzo del 2015. Expone para ello, el oficio de la señora Anne Bouverot, Directora General de GSMA Mobile World Congress, de fecha 26 de setiembre del 2014, mediante el cual invita a la Superintendencia de Telecomunicaciones a participar en el evento indicado.

Propone a los señores Gilbert Camacho Mora y Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, ambos Miembros Propietarios del Consejo, para que asistan en representación de la Superintendencia por lo que cree pertinente trasladar dicha invitación a la Dirección General de Operaciones con la finalidad de que prepare una propuesta de acuerdo y sea sometido en una próxima sesión del Consejo. Seguidamente los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 004-003-2015

1. Dar por recibido el oficio de la señora Anne Bouverot, Directora General de GSMA Mobile World Congress de fecha 26 de setiembre del 2014, mediante el cual invita a la Superintendencia de Telecomunicaciones a asistir al Programa Ministerial del 2015, el cual se celebrará en pleno centro del Mobile World Congress en conjunto al Conference Village, del 2 al 5 de marzo del 2015, en la ciudad de Barcelona, España.
2. Autorizar a los señores Gilbert Camacho Mora y Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, ambos Miembros propietarios del Consejo, para que asistan al Programa Ministerial del 2015, el cual se celebrará del 2 al 5 de marzo del 2015, en la ciudad de Barcelona, España.
3. Trasladar a la Dirección General de Operaciones, el oficio mencionado en el numeral anterior con la finalidad de que prepare una propuesta de acuerdo y la someta en una próxima sesión del Consejo.

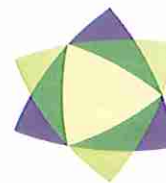
**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 4**PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD****4.1. *Permiso temporal para radioaficionados que se encuentran en tránsito en el país.***

La señora Presidenta hace del conocimiento del Consejo los criterios técnicos a solicitudes de permiso temporal para radioaficionados que se encuentran en tránsito en Costa Rica. Se conocen los siguientes oficios:

- a) 204-SUTEL-DGC-2015, del 09 de enero del 2015, Michael Joseph Wetzel.
- b) 209-SUTEL-DGC-2015, del 09 de enero del 2015, Harold Edward Kennedy.
- c) 219-SUTEL-DGC-2015, del 09 de enero del 2015, Andrew Joseph Catanzaro.

El señor Fallas Fallas brinda una explicación sobre el particular y se refiere a los aspectos técnicos relacionados con cada solicitud, así como a los resultados obtenidos de los estudios efectuados por la Dirección a su cargo, con base en los cuales se determina que las solicitudes cumplen con los requisitos que establece la normativa vigente, por lo que la recomendación es que el Consejo emita los respectivos dictámenes técnicos.


14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

Analizado este asunto, el Consejo recomienda dar por recibidos los oficios 204-SUTEL-DGC-2015, 209-SUTEL-DGC-2015 y 219-SUTEL-DGC-2015, así como la explicación brindada por el señor Fallas y de manera unánime acuerda:

ACUERDO 005-003-2015

En relación con los siguientes oficios remitidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo los criterios técnicos y recomendaciones correspondientes a solicitudes de permisos temporales para radioaficionados:

OFICIO MICITT	NOMBRE	N° PASAPORTE	EXPEDIENTE
MICITT-GCP-OF-011-2015	Michael Joseph Wetzel	519723161	FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015
MICITT-GNP-OF-010-2015	Harold Edward Kennedy	217465515	FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015
MICITT-GNP-OF-012-2015	Andrew Joseph Catanzaro	22054139	FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015

El Consejo de esta Superintendencia, resuelve:

RESULTANDO:

1. Que de acuerdo con los oficios presentados por el MICITT, se solicitó a esta Superintendencia los estudios técnicos y las recomendaciones correspondientes para tramitar las gestiones antes indicadas.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó los estudios técnicos solicitados.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

para radioaficionados.

- IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar las gestiones solicitadas por el MICITT, conviene extraer de los informes de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:
- a) Dar por recibido y acoger los respectivos dictámenes técnicos, siendo que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.
 - b) Aprobar la remisión de los mismos al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones).
- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley Nº 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley Nº 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley Nº 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger los siguientes informes técnicos de la Dirección General de Calidad:

DICTAMEN TÉCNICO	NOMBRE	Nº PASAPORTE	INDICATIVO	CATEGORÍA	EXPEDIENTE
204-SUTEL-DGC-2015	Michael Joseph Wetzel	519723161	TI2W9RE	Superior (Clase A)	FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015
209-SUTEL-DGC-2015	Harold Edward Kennedy	217465515	TI2N4GG	Superior (Clase A)	FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015
219-SUTEL-DGC-2015	Andrew Joseph Catanzaro	22054139	TI2W9NJY	Superior (Clase A)	FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo lo siguiente:

- Otorgar los permisos de radioaficionados antes detallados, siendo que han cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del MICIT y remítase copias a los expediente respectivos de esta Superintendencia.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

- 4.2. *Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de la República de Chile, en el segmento de frecuencias de 851 MHz a 870 MHz, República de El*

14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

Salvador en el segmento de 440 MHz a 450 MHz y República de Honduras en el segmento de 136 MHz a 174 MHz.

Para continuar, la señora Méndez Jiménez presenta al Consejo el dictamen técnico sobre las solicitudes de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de la República de Chile, en el segmento de frecuencias de 851 MHz a 870 MHz, República de El Salvador en el segmento de 440 MHz a 450 MHz y República de Honduras en el segmento de 136 MHz a 174 MHz. Al respecto, se conocen los siguientes oficios:

- a) 177-SUTEL-DGC-2015, del 09 de enero del 2015, de la Embajada de la República de Chile.
- b) 281-SUTEL-DGC-2014, del 13 de enero del 2015, de la Embajada de la República de El Salvador.
- c) 289-SUTEL-DGC-2014, del 13 de enero del 2015, de la Embajada de la República de Honduras.

El señor Fallas Fallas se refiere a los detalles técnicos de dichas solicitudes, con ocasión de la próxima celebración de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en Costa Rica. Indica que luego de efectuados los análisis técnicos correspondientes la Dirección a su cargo determina que todas las solicitudes cumplen con los requisitos que establece la normativa vigente, razón por la que emiten la recomendación al Consejo para que proceda con la comunicación de los respectivos criterios técnicos al MICIT.

Con vista en la información conocida, el Consejo considera conveniente dar por recibidos los oficios 177-SUTEL-DGC-2015, 281-SUTEL-DGC-2014 y 289-SUTEL-DGC-2014 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas al respecto y por unanimidad acuerda:

ACUERDO 006-003-2015

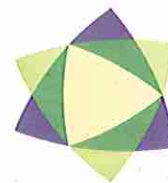
En relación con el oficio MICITT-GNP-OF-013-2015 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-00200-2015, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la Embajada de la República de Chile, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00933-2014; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 09 de enero del 2015, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-GNP-OF-013-2015, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 177-SUTEL-DGC-2015 de fecha 09 de enero del 2015.

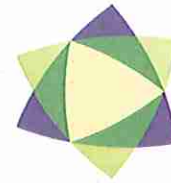
CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
- Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.
 - Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.
 - Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.
 - Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
 - Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.
 - Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.
 - Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.
 - Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.
- IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 177-SUTEL-DGC-2015 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:
- a) Otorgar un permiso temporal de uso de frecuencias a la Embajada de la República de Chile, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.
- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

Dé acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley Nº 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley Nº 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley Nº 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 177-SUTEL-DGC-2015, de fecha 09 de enero del 2015, con respecto a la solicitud temporal de frecuencias de la Embajada de la República de Chile, para los días 28 y 29 de enero del 2015, para comunicaciones propias del personal de seguridad que acompañará a la Excelentísima Señora Michelle Bachelet, Presidenta de la República de Chile.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-GNP-OF-013-2015, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

- a) Otorgar el permiso de uso temporal de frecuencias a la Embajada de la República de Chile para los días 28 y 29 de enero del presente año, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

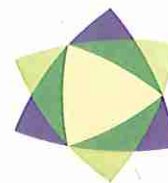
TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00933-2014 de esta Superintendencia

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ACUERDO 007-003-2015

En relación con el oficio MICITT-GNP-OF-2015 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la Embajada de la República de El Salvador, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

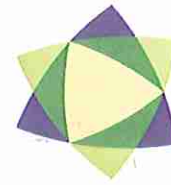
RESULTANDO:

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

- I. Que en fecha 13 de enero del 2015, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-GNP-OF-2015, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 281-SUTEL-DGC-2015, de fecha 13 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.
 - Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.
 - Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.
 - Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
 - Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

bandas del espectro.

- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.

IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 281-SUTEL-DGC-2015 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

- a) Otorgar un permiso temporal de uso de frecuencias a la Embajada de la República de El Salvador, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

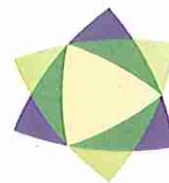
PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 281-SUTEL-DGC-2015, de fecha 13 de enero del 2015, con respecto al otorgamiento de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de la República de El Salvador, para los días 28 y 29 de enero del presente año, para comunicaciones propias del personal de seguridad que acompañará al Excelentísimo Señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República de El Salvador.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-GNP-OF-2015, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

- a) Otorgar el permiso temporal de uso de frecuencias a la Embajada de la República de El Salvador para los días 28 y 29 de enero del presente año, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015 de esta Superintendencia

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ACUERDO 008-003-2015

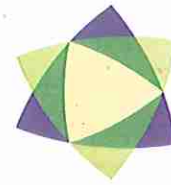
En relación con el oficio MICITT-GNP-OF-019-2015 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la Embajada de la República de Honduras, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 13 de enero del 2015, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-GNP-OF-019-2015, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 289-SUTEL-DGC-2015, de fecha 13 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.

- Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.
- Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
- Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.
- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.

IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 289-SUTEL-DGC-2015 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

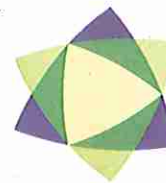
- a) Otorgar un permiso temporal de uso de frecuencias a la Embajada de la República de Honduras, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 289-SUTEL-DGC-2014, de fecha 13 de enero del 2015, con respecto al otorgamiento de permiso temporal de uso de frecuencias de la Embajada de la República de Honduras, para los días del 25 al 31 de enero del presente año, para comunicaciones propias del personal de seguridad que acompañará al Excelentísimo Señor Juan Orlando Hernández, Presidente de la República de Honduras.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-GNP-OF-019-2015, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

- a) Otorgar permiso temporal de uso de frecuencias, a la Embajada de la República de Honduras para los días 25 y 31 de enero del presente año, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015 de esta Superintendencia

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

4.3. *Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias para radiocomunicación privada de la empresa George W Stewart, S. A., en la banda de 422 MHz a 430 MHz.*

A continuación, la señora Méndez Jiménez hace del conocimiento del Consejo el dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias para radiocomunicación privada de la empresa George W Stewart, S. A., en la banda de 422 MHz a 430 MHz. Al respecto, se conoce el oficio 193-SUTEL-DGC-2015, del 09 de enero del 2015, por el cual la Dirección General de Calidad presenta el criterio técnico correspondiente a esta solicitud.

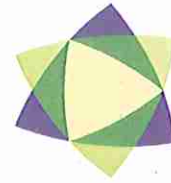
El señor Fallas Fallas se refiere a este caso y señala que la Dirección a su cargo efectuó los análisis técnicos que corresponden y que producto de los resultados obtenidos de los mismos, se determina que la solicitud conocida en esta oportunidad cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente sobre el particular, por lo cual la recomendación es que el Consejo proceda con la emisión del dictamen técnico respectivo.

Con base en la información conocida, el Consejo considera necesario dar por recibido el oficio 193-SUTEL-DGC-2014 y la explicación brindada sobre el tema y resuelve por unanimidad:

ACUERDO 009-003-2015

En relación con el oficio MICITT-GNP-OF-183-2014 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NO-04688-2014 para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa George W. Stewart, S. A., con cédula jurídica 3-101-213216, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-01430-2014; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

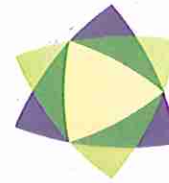
RESULTANDO:

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

- I. Que en fecha 05 de junio del 2014, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-GNP-OF-183-2014, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 193-SUTEL-DGC-2015, de fecha 09 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.
 - Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.
 - Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.
 - Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
 - Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

bandas del espectro.

- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.

IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 193-SUTEL-DGC-2015 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

- b) Otorgar un permiso de uso de frecuencias a la empresa George W. Stewart, S. A., con cédula jurídica 3-101-213216, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

VI. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

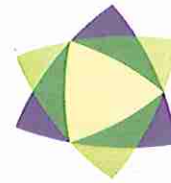
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 193-SUTEL-DGC-2014, de fecha 09 de enero del 2015, con respecto al otorgamiento de las frecuencias TX 429,8625 MHz, RX 424,8625 MHz y CD 429,0375 MHz (en modalidad de repetidora y canal directo, respectivamente), en el rango de 422 MHz a 430 MHz para uso no comercial por parte de la empresa George W. Stewart, S. A., con cédula jurídica 3-101-213216.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-GNP-OF-183-2014, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

- a) Otorgar un permiso de uso de frecuencias, a la empresa George W. Stewart, S. A., con cédula jurídica 3-101-213216, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-01430-2014 de esta Superintendencia

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

4.4. Definición del mecanismo para la presentación de informes 2014 de radiodifusión sonora y televisiva.

De inmediato, la señora Presidenta hace mención a los informes del año 2014 con respecto a la radiodifusión sonora y televisiva. Señala que los mismos fueron conocidos y analizados en una sesión de trabajo, por lo que la idea en esta oportunidad es definir el plan de trabajo que se desarrollará para efectuar la presentación de la información. Se refiere a las audiencias que se van a desarrollar, tanto con las autoridades del MICITT como con los radiodifusores interesados.

Interviene el señor Gilbert Camacho Mora, quien se refiere a la cantidad de cámaras con las cuales se debería tratar este tema y señala que es importante establecer cuáles son las partes a las que se les deberá brindar la información y establecer la forma cómo se desarrollará esa labor y analizar si los datos se darán a conocer de forma grupal o individual.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez se refiere a las posibles consecuencias que podría traer su divulgación. A la importancia de definir la estrategia de comunicación apropiada que se aplicará, a la respectiva metodología y la valoración del tema de publicidad que se les dará, además de establecer los hechos relevantes que se darán a conocer.

Por su parte, el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez señala la conveniencia de aprovechar la circunstancia y destaca que en esta ocasión se presenta una oportunidad de estrechar relaciones con el ente rector, dejando clara la posición de SUTEL sobre el-particular.

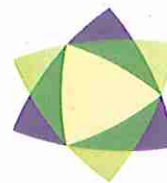
Interviene la funcionaria Ivannia Morales Chaves, quien se refiere a la importancia del objetivo que se persigue con la difusión del informe y qué se pretende lograr precisamente con la difusión de esa información, en virtud de que la institución siempre se verá expuesta ante la opinión pública y lo importante es evitar que se presente una situación de crisis.

Sobre el particular, señala que le parece necesario determinar si el objetivo de la actividad es informativo o bien de relaciones públicas e indica la conveniencia de que durante la presentación, se cuente con la compañía y apoyo de la parte técnica de la institución.

Se deja constancia de que al ser las 10 horas y 15 minutos, se retira de la sala de sesiones el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, lo anterior por cuanto debe asistir a una reunión convocada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para conocer la situación suscitada en las torres de telecomunicaciones ubicadas en el Volcán Irazú.

Seguidamente se presenta un intercambio de impresiones; se discute el objetivo de la entrega de los informes y la posibilidad de que los documentos sean expuestos por el personal técnico de la Dirección General de Calidad a los representantes de las cámaras y no directamente en una reunión con los señores Miembros del Consejo.

Al respecto, se hizo ver la conveniencia de enviar un documento a la Cámara Nacional de Radio y Televisión (CANARTEL) y la Cámara Nacional de Radio (CANARA), en el cual se disponga que durante un plazo de dos semanas se coordine con la Dirección General de Calidad para que se presenten las



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

consideraciones que estimen pertinentes.

Discutido este caso, el Consejo recomienda dar por recibida la información conocida en esta oportunidad y de manera unánime acuerda:

ACUERDO 010-003-2015

- a) Dar por recibida la información conocida en esta oportunidad, con respecto al mecanismo que se estará implementando para la presentación de los informes de radiodifusión sonora y televisiva correspondientes al 2014.
- b) Solicitar a la Dirección General de Calidad que prepare un comunicado dirigido a la Cámara Nacional de Radio y Televisión (CANARTEL) y la Cámara Nacional de Radio (CANARA), referente a la disponibilidad del grupo técnico de esa Dirección, para recibir a los concesionarios interesados en conocer la citada información y brindarles un detalle de los resultados de los estudios efectuados sobre el particular.
- c) Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba y remita el oficio al cual se hace referencia en el numeral anterior, mediante el que se otorgará un plazo de 10 días hábiles a CANARTEL y CANARA, para efectuar las consultas que consideren pertinentes con respecto a la presentación de los informes de radiodifusión sonora y televisiva correspondientes al 2014.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTICULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

5.1. Informe y propuesta de resolución sobre la solicitud de dos (2) números 800 presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad.

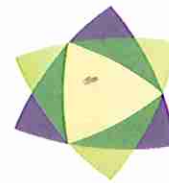
De inmediato, la señora Méndez Jiménez hace del conocimiento del Consejo el informe y la propuesta de resolución sobre la solicitud de dos (2) números 800, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad. Para analizar este asunto, se conoce el oficio 30-SUTEL-DGM-2015, del 05 de enero del 2015, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta el informe técnico respectivo.

El señor Herrera Cantillo se refiere a la solicitud, explica los detalles técnicos correspondientes y menciona que con base en los resultados de los estudios efectuados por la Dirección a su cargo, se determina que la misma cumple con los requisitos que establece la normativa vigente y por lo tanto, la recomendación es que el Consejo apruebe la asignación correspondiente.

Discutido el caso, el Consejo considera conveniente dar por recibido el oficio 30-SUTEL-DGM-2015, del 05 de enero del 2015 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo y por unanimidad resuelve:

ACUERDO 011-003-2015

1. Dar por recibido el oficio 30-SUTEL-DGM-2015, del 05 de enero del 2015, por medio del cual



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

la Dirección General de Mercados presenta al Consejo el informe técnico referente a la solicitud de dos (2) números 800, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad.

2. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-003-2015

**“ASIGNACION ADICIONAL DE RECURSOS DE NUMERACION ESPECIAL SERVICIOS 800’s
A FAVOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD”**

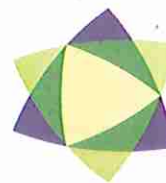
EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011

RESULTANDO

1. Que mediante los oficios 264-1047-2014 (NI-11309-2014) y 264-1069-2014 (NI-11571-2014) recibidos el 11 y 18 de diciembre de 2014, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) presentó solicitud para la asignación de dos (2) números para servicios de cobro revertido 800’s, con el siguiente detalle:
 - 800-2255328 (800-CALLCDT) para ser utilizado por Instituto Costarricense de Electricidad.
 - 800-1000000 (800-1000000) para ser utilizado por MIXBRAS S.R.L.
2. Que mediante el oficio 30-SUTEL-DGM-2015 del 05 de enero de 2015, la Dirección General de Mercados, rindió informe mediante el cual acredita que en este trámite el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración como en el procedimiento de asignación de recurso numérico, regulado por la SUTEL en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su recomendación al respecto.
3. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, le corresponde a la SUTEL controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley N° 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 22 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo N°35187-MINAET) corresponde a la SUTEL la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución número RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 9 el día 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

- V. Que para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 00030-SUTEL-DGM-2015, indica que en este asunto el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también en el procedimiento de asignación de recurso número regulado por la SUTEL en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

(...)

2) **Sobre la solicitud de los números especiales de llamada de cobro revertido 800-2255328 (800-CALLCDT) y 800-10000000 (800-1000000).**

- En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 800 para servicio de cobro revertido.
- Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración se solicita uno o varios números a la vez pero no en bloques.
- Se tiene que la solicitud se relaciona con la petición particular de empresas comerciales que pretende obtener el servicio de cobro revertido por parte del ICE, según lo que consta en el siguiente cuadro:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Operador	Nombre Cliente Solicitante
800	2255328	800-CALLDTC	ICE	INSTITUTO COSTARRICENSE ELECTRICIDAD.
800	1000000	800- 1000000	ICE	MIXBRAS S.R.L

- Al tener ya numeración asignada para los servicios de los números 800's de cobro revertido y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, resulta solo necesario verificar la disponibilidad de los números: 800-2255328 y 800-10000000 solicitados, en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados.
 - Efectuada dicha verificación, se tiene que los números: : 800-2255328 y 800-10000000 se encuentran disponibles, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación de los números anteriormente indicados.
- 3) **Sobre la solicitud de no publicar el número de Registro de Numeración en la web de la SUTEL:**
- El Instituto Costarricense de Electricidad solicita que la tercera columna denominada con el indicador "# Registro Numeración" (la cual corresponde al número real sobre el cual se está programando en el enrutamiento del número) de las tablas que se adjuntan en los Anexos N°1 de ambos oficios: 264-1047-2014 (NI-11309-2014) visible a folio 6255; y 264-1069-2014 (NI-11571-2014) visible a folio 6271, no sean publicadas en la página web de la SUTEL.
 - Verificados los argumentos que da el operador, se encuentra que su solicitud está técnicamente justificada en el tanto de darse públicamente esa información cualquier interesado podría efectuar la marcación directa del número que permite la facilidad del cobro revertido evadiendo los controles propios de la plataforma 800, los cuales pretenden garantizar el uso adecuado de esa numeración especial. De hacerse pública esta información, en efecto los clientes podrían llamar directamente al número de destino sin quedar registrados por la plataforma, con los consecuentes perjuicios para el operador que utiliza el número especial.
 - En consecuencia, se estima procedente acordar la no publicación de la información en la página electrónica de información de la Sutel, referente a los datos contenidos en la columna "# Registro Numeración" de las tablas que se adjuntan en los Anexos N° 1 adjuntos a los oficios 264-1047-2014 (NI-11309-2014) y 264-1069-2014 (NI-11571-2014).


14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

- Se solicita la no publicación en la página web institucional y en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, entendiendo que se trata de la columna "# Registro Numeración" de la tabla que se adjunta en el Anexo N° 1 de los oficios 264-1047-2014 (NI-11309-2014) y 264-1069-2014 (NI-11571-2014) para que este no pueda ser visible al público.

4) Sobre la utilización de la numeración de manera temporal.

- En relación a la solicitud del ICE de utilizar temporalmente la numeración objeto de la solicitud mientras el Consejo de la Superintendencia resuelve la asignación definitiva de la misma, no se considera procedente el permitir este uso temporal, puesto que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 7593, es únicamente el Consejo quien tiene la potestad de asignar la numeración, y no es por lo tanto posible que se permita un uso temporal, sin que dicha solicitud fuese conocida y resuelta por parte del Consejo.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad la siguiente numeración, conforme a la solicitud planteada en los oficios número 264-1047-2014 (NI-11309-2014) y 264-1069-2014 (NI-11571-2014).

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	# Registro Numeración	Nombre Comercial	Tipo	Operador	Nombre Cliente Solicitante
800	2255328	20029800	800-CALLDCT	COBRO REVERTIDO	ICE	INSTITUTO COSTARRICENSE ELECTRICIDAD.
800	1000000	22932339	800- 1000000	COBRO REVERTIDO	ICE	MIXBRAS S.R.L

- Se recomienda no publicar la columna denominada "# Registro Numeración" de La tabla adjunta en el Anexo N°1 que integra los oficios 264-1047-2014 (NI-11309-2014) y 264-1069-2014 (NI-11571-2014) del ICE y en consecuencia no hacer pública la información en la página web de la SUTEL referente al registro de numeración. Asimismo se recomienda comunicar a la Jefatura del Registro Nacional de Telecomunicaciones que dicha información no podrá hacerse constar en la página electrónica públicamente.
- Indicar al ICE que debe respetar lo establecido sobre el procedimiento de Asignación de Recurso de Numeración, y que no se considera procedente permitir este uso temporal, esto en conformidad con el artículo 73 de la Ley 7593.

(...)"

- VI.** Que la SUTEL debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.
- VII.** Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo al mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta SUTEL.
- VIII.** Que de igual forma, el Consejo coincide con la Dirección General de Mercados en cuanto a la solicitud de evitar la publicación de una columna de la información que hace el ICE, por lo que se acoge el informe de dicha Dirección General igualmente en este extremo, ante el riesgo que existe de un uso inapropiado de la plataforma de los números 800, con lo cual se dispone no publicar la columna denominada "# Registro Numeración" de la tabla que se adjunta en el Anexo N°1 que integra los oficios 264-1047-2014 (NI-11309-2014) y 264-1069-2014 (NI-11571-2014) del ICE.



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

POR TANTO

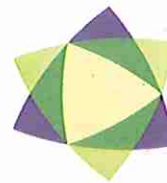
Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo N°35187-MINAET).

**EL CONSEJO DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
 RESUELVE:**

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	# Registro Numeración	Nombre Comercial	Tipo	Operador	Nombre Cliente Solicitante
800	2255328	20029800	800-CALLDCT	COBRO REVERTIDO	ICE	INSTITUTO COSTARRICENSE ELECTRICIDAD.
800	1000000	22932339	800- 1000000	COBRO REVERTIDO	ICE	MIXBRAS S.R.L

2. No hacer pública la columna denominada "# Registro Numeración" de La tabla adjunta en el Anexo N°1 que integra los oficios 264-1047-2014 (NI-11309-2014) y 264-1069-2014 (NI-11571-2014), en la página web que administra la SUTEL referente al registro de numeración. Asimismo, comunicar a la Jefatura del Registro Nacional de Telecomunicaciones que dicha información no podrá hacerse constar públicamente.
3. Apercibir al ICE que debe respetar lo establecido sobre el procedimiento de Asignación de Recurso de Numeración, y que no se considera procedente permitir este uso temporal, esto en conformidad con el artículo 73 de la Ley N° 7593.
4. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la SUTEL, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la SUTEL.
5. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada.
6. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores, para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
7. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.
8. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios, permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
9. Advertir que de conformidad con el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, la SUTEL podrá



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la SUTEL y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido.

10. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los cliente y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demencial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la SUTEL.
11. En razón de lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la SUTEL, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley No. 8642.
12. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, el cual debe estar disponible en la página electrónica de la SUTEL, según artículo 80 de la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 y el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

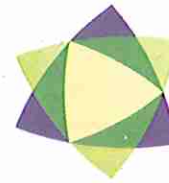
NOTIFIQUESE**INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.**

5.2. Procedimiento de generación y seguimiento de indicadores del sector e informe de actualizaciones y mejoras registradas en otros procedimientos vigentes de la Dirección General de Mercados.

Ingresan a la sala de sesiones las funcionarias Cinthya Arias Levitón y Ana Lucrecia Segura Ching de la Dirección General de Mercados.

Seguidamente, la señora Presidenta hace del conocimiento del Consejo el procedimiento de generación y seguimiento de indicadores del sector y el informe de actualizaciones y mejoras registradas en otros procesos vigentes de la Dirección General de Mercados. Para analizar el asunto se conocen los siguientes documentos:

- a) DF - Generación y monitoreo de indicadores.
- b) IT-MS-2.1 Extracción y revisión básica de datos.

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

- c) IT-MS-2.2 Estructura base para la construcción de las tablas resumen por variable.
- d) IT-MS-2.3 Estructura base del informe anual de indicadores.
- e) IT-MS-2.4 Estructura base de los reportes de indicadores.
- f) PLAN DE CALIDAD-Generación y monitoreo de indicadores.
- g) P-MS-2 Generación y monitoreo de indicadores.
- h) R-MS-2.0.1 Check list de jornadas de capacitación.
- i) R-MS-2.0.2 Check list de logística para la presentación del informe anual.

Además, se someten a consideración del Consejo las modificaciones menores efectuadas a los procesos que se indican a continuación:

- 1. PR-AI-02 Solicitud de Autorización.
- 2. PR-AI-03 Acceso e Interconexión.
- 3. PR-AI-04 Asignación de Numeración.
- 4. PR-AI-05 Cese de Autorización.
- 5. PR-AI-06 Trámite de Ampliación.
- 6. PR-AI-07. Solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones.
- 7. PR-MS-01 Tramitación de Fijaciones Tarifarias.
- 8. PR-CO-01 Tramitación de Asuntos bajo Régimen Sancionatorio.

El señor Walther Herrera Cantillo brinda una explicación sobre los procedimientos indicados, señala que se trata de la presentación del procedimiento para la generación y monitoreo de indicadores y destaca lo relativo a la revisión de los mismos como un proceso continuo y la conveniencia de someter las mejoras a aprobación del Consejo.

Se refiere a la labor de la Dirección a su cargo en lo que tiene que ver con la generación y revisión de indicadores y destaca la necesidad de que todas las modificaciones que se efectúen a los procedimientos deban ser valoradas y aprobadas por el Consejo, así como los procesos de revisión de la información.

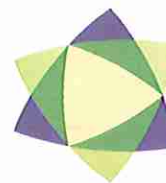
Interviene la funcionaria Cinthya Arias Leitón, quien señala que si la idea es buscar una certificación de calidad, es requisito que se cuente con todos los procedimientos por escrito. Señala la importancia de separar los aspectos sustanciales de aquellos que sean solo de trámite y de establecer la emisión de una resolución para modificar aquellos aspectos de los procedimientos que se consideren necesarios.

Señala la importancia de agregar en el respectivo acuerdo una indicación en el sentido de autorizar a las unidades para que consideren que solo las modificaciones sustanciales deban ser sometidas a valoración y aprobación del Consejo.

El señor Herrera Cantillo se refiere al proceso de generación y monitoreo de indicadores, que es un proceso nuevo que no ha sido aprobado por el Consejo.

La funcionaria Ana Lucrecia Segura Ching se refiere a los subprocesos generales, esto es la preparación y recopilación de datos y su respectiva revisión y análisis, el cual se genera desde el momento en que se publica el cronograma anual y menciona las actividades posteriores que se efectúan como parte del desarrollo de estas actividades.

Se refiere al desarrollo de la recopilación de los datos, tanto por servicio como por operador, para cada una de las variables y menciona las dos fuentes para obtener dicha información, dentro de las cuales menciona como la oficial a Gestión Documental y el sistema Laserfiche y la que se obtiene precisamente de los indicadores, además de aquella que ocasionalmente llega a los correos personales de los funcionarios. Igualmente, detalla el seguimiento que se le da para efectuar el respectivo análisis y

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

posteriormente, la generación de resultados finales, que es el producto final de este procedimiento, así como la preparación de los correspondientes reportes semestrales.

El señor Herrera Cantillo se refiere a la necesidad de institucionalizar los procedimientos y sobre todo, aplicarlos como corresponde, con el objetivo de establecer una cultura de calidad.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez señala que los procedimientos deben generar un resultado y en ese sentido, es crítico el factor tiempo. Se refiere a los procesos de recopilación de la información y la posible mejora en los tiempos de elaboración.

La funcionaria Arias Leitón brinda una serie de aclaraciones sobre el particular y se refiere a la automatización de los procesos y los cambios en los sistemas de información, producto precisamente de esa automatización.

El señor Herrera Cantillo sugiere aprobar el procedimiento e instruir a la Dirección General de Operaciones para que ajuste el proceso de modificaciones.

En vista de la información conocida en esta oportunidad, el Consejo recomienda dar por recibidos los documentos aportados por la Dirección General de Mercados, así como la explicación que sobre el particular brindan los funcionarios Herrera Cantillo, Arias Leitón y Segura Ching y de manera unánime acuerda:

ACUERDO 012-003-2015

- I. Dar por recibidos los procedimientos presentados por la Dirección General de Mercados, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) DF - Generación y monitoreo de indicadores (flujograma).
 - b) IT-MS-2.1 Extracción y revisión básica de datos.
 - c) IT-MS-2.2 Estructura base para la construcción de las tablas resumen por variable.
 - d) IT-MS-2.3 Estructura base del informe anual de indicadores.
 - e) IT-MS-2.4 Estructura base de los reportes de indicadores.
 - f) PLAN DE CALIDAD-Generación y monitoreo de indicadores.
 - g) P-MS-2 Generación y monitoreo de indicadores.
 - h) R-MS-2.0.1 Check list de jornadas de capacitación.
 - i) R-MS-2.0.2 Check list de logística para la presentación del informe anual.
- II. Aprobar los procedimientos P-MS-2 Generación y monitoreo de indicadores y DF-Generación y monitoreo de indicadores (flujograma).
- III. Dar por recibidos y aprobar las modificaciones efectuadas a los siguientes procedimientos:
 - a) PR-AI-02 Solicitud de Autorización.
 - b) PR-AI-03 Acceso e Interconexión.
 - c) PR-AI-04 Asignación de Numeración.
 - d) PR-AI-05 Cese de Autorización.
 - e) PR-AI-06 Trámite de Ampliación.
 - f) PR-AI-07 Solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones.
 - g) PR-MS-01 Tramitación de Fijaciones Tarifarias.
 - h) PR-CO-01 Tramitación de Asuntos bajo Régimen Sancionatorio.
- IV. Instruir a la Dirección General de Operaciones para que se ajuste el procedimiento para realizar los "Procedimientos Institucionales", en lo que tiene que ver con revisiones menores o de forma,



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

de manera que se sometan a consideración del Consejo solamente aquellas variaciones mayores o de fondo.

NOTIFIQUESE**ARTÍCULO 6****PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES****6.1 Propuesta de prórroga al nombramiento de la señora Mercedes Valle Pacheco.**

Se retiran de la sala de sesiones los funcionarios Mercedes Valle y Jorge Brealey, ambos Asesores del Consejo. Ingresan la funcionaria Evelyn Sáenz Quesada, Jefa del Área de Recursos Humanos.

La señora Méndez Jiménez somete a consideración del Consejo la propuesta de prórroga al nombramiento de la señora Mercedes Valle Pacheco y brinda el uso de la palabra al señor Mario Campos Ramírez para que se refiera al respecto.

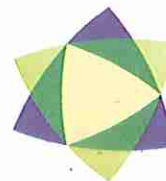
Seguidamente el señor Campos Ramírez explica que mediante acuerdo 03-15-2014 de la sesión 15-2014, celebrada el 13 de marzo del 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, modificó sus acuerdos 05-072-2009 del acta de la sesión 72-2009 del 26 de octubre del 2009; 06-081-2009, del acta de la sesión 81-2009 del 7 de diciembre del 2009 y 05-026-2010 del acta de la sesión 26-2010 del 18 de agosto del 2010, por medio de los cuales se dotó al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones de seis plazas de asesores, de manera que esas plazas adquieran carácter permanente y no se extingan con el advenimiento del plazo por el cual fueron creadas originalmente, conforme a lo planteado mediante el oficio 1195-SUTEL-SCS-2014 del 27 de febrero del 2014.

Asimismo indica que, conforme el oficio 136-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, el Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones informa que la señora Mercedes Valle Pacheco, cédula de identidad 1-0726-0084, fue nombrada como Asesora 2 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con especialidad en Asesoría Jurídica, por un periodo de 5 años, a partir del 16 de febrero del 2010, según lo indicado en el oficio 195-SUTEL-2010, nombramiento que vencerá el próximo 15 de febrero de 2015.

Al respecto añade que, mediante numeral 3 del acuerdo 001-079-2014, del acta de la sesión 079-2014, celebrada el 19 de diciembre del 2014, se solicitó al Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones que presentara la recomendación respectiva sobre la posible prórroga por el término legal respectivo de las plazas de Asesor 2 que están por vencer en febrero del 2015.

La funcionaria Sáenz Quesada menciona que la señora Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, verbalmente expresó su anuencia para proceder con la prórroga de su nombramiento como Asesor 2 con especialidad en Asesoría Jurídica, en igualdad de condiciones y considerando lo resuelto en la resolución RCS-103-2014 aprobada mediante acuerdo 007-029-2014 de la sesión 029-2014 del 23 de mayo del 2014, considerándose además que son funcionarios de confianza.

Menciona que el Consejo de la SUTEL puede prorrogar, por una única vez, el nombramiento de la señora Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, en el puesto de Asesor 2, pues dicha funcionaria cumple con los requerimientos contemplados en el artículo 6 del "Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios" (RAS) y en el "Manual Descriptivo de Cargos Vigente".

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

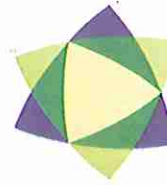
Sobre el particular, se tuvo un cambio de impresiones dentro del cual los señores Miembros del Consejo externaron su posición favorable a la prórroga del nombramiento de la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, como Asesora Legal del Consejo, lo anterior por considerar que no solo cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes indicada, sino por cuanto es de interés institucional dar continuidad a las labores que llevan a cabo los Asesores Legales del Consejo dado el conocimiento y experiencia que posee dicha funcionaria.

Discutido este asunto, los señores Miembros del Consejo de manera unánime acuerdan:

ACUERDO 013-003-2015**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo 03-15-2014 de la sesión 15-2014, celebrada el 13 de marzo del 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos modificó sus acuerdos 05-072-2009 del acta de la sesión 72-2009 del 26 de octubre del 2009; 06-081-2009, del acta de la sesión 81-2009 del 7 de diciembre del 2009 y 05-026-2010 del acta de la sesión 26-2010 del 18 de agosto del 2010, por medio de los cuales se dotó al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones de seis plazas de asesores, de manera que esas plazas adquirieran carácter permanente y no se extingan con el advenimiento del plazo por el cual fueron creadas originalmente, conforme a lo planteado mediante el oficio 1195-SUTEL-SCS-2014 del 27 de febrero del 2014.
- II. Que mediante oficio 136-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, el Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones informa que la señora Mercedes Valle Pacheco, cédula de identidad 1-0726-0084, fue nombrada como Asesora 2 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con especialidad en Asesoría Jurídica, por un periodo de 5 años, a partir del 16 de febrero del 2010, según lo indicado en el oficio 195-SUTEL-2010, nombramiento que vencerá el próximo 15 de febrero de 2015.
- III. Que el artículo 29 del "Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios" (RAS), en lo que interesa, señala:

*"Artículo 29.—Solicitud para llenar plazas vacantes.
...
Los nombramientos a plazo fijo pueden ser prorrogados. Esta prórroga podrá ser hecha sin concurso de antecedentes por una única vez, para lo cual debe justificarse el interés institucional."
(Así reformado y publicado en la Gaceta N° 73 del 16 de abril del 2009).*
- IV. Que mediante numeral 3 del acuerdo 001-079-2014, del acta de la sesión 079-2014, celebrada el 19 de diciembre del 2014, se solicitó al Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones que presentara la recomendación respectiva sobre la posible prórroga por el término legal respectivo de las plazas de Asesor 2 que están por vencer en febrero del 2015.
- V. Que la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, verbalmente expresó su anuencia para proceder con la prórroga de su nombramiento como Asesor 2 con especialidad en Asesoría Jurídica, en igualdad de condiciones y considerando lo resuelto en la resolución RCS-103-2014 aprobada mediante acuerdo 007-029-2014 de la sesión 029-2014 del 23 de mayo del 2014.
- VI. Que con base en lo anterior, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones puede prorrogar, por una única vez, el nombramiento de la señora Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, en el puesto de Asesor 2, pues dicha funcionaria cumple con los requerimientos



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

contemplados en el artículo 6 del "Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios" (RAS) y en el "Manual Descriptivo de Cargos Vigente".

DISPONE:

1. Dar por recibido el oficio 136-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, mediante el cual la funcionaria Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, informa al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el próximo vencimiento de cargo de la señora Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, al tiempo que sugiere la posibilidad de prorrogar, por una única vez dicho nombramiento, lo anterior en virtud de que dicha funcionaria cumple con los requerimientos contemplados en el artículo 6 del "Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios" (RAS) y en el "Manual Descriptivo de Cargos Vigente".
2. Prorrogar, por una única vez, a partir del 17 de febrero del 2015 y hasta el 17 de febrero del 2020, el nombramiento de la señora Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, cédula de identidad 1-0726-0084, como Asesor 2 con especialidad en Asesoría Jurídica.
3. Comunicar el presente acuerdo al Área de Recursos Humanos con el fin de que proceda a llevar a cabo los trámites respectivos.

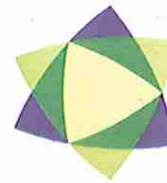
NOTIFÍQUESE**6.2 Propuesta de prórroga al nombramiento del señor Jorge Brealey Zamora.**

La señora Presidenta indica que este tema es similar al discutido anteriormente, por lo tanto lo que procede es tomar el acuerdo de la prórroga sustentado en los mismos criterios analizados en el punto anterior.

Por lo anterior, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 014-003-2015**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo 03-15-2014 de la sesión 15-2014, celebrada el 13 de marzo del 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos modificó sus acuerdos 05-072-2009 del acta de la sesión 72-2009 del 26 de octubre del 2009; 06-081-2009, del acta de la sesión 81-2009 del 7 de diciembre del 2009 y 05-026-2010 del acta de la sesión 26-2010 del 18 de agosto del 2010, por medio de los cuales se dotó al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones de seis plazas de asesores, de manera que esas plazas adquieran carácter permanente y no se extingan con el advenimiento del plazo por el cual fueron creadas originalmente, conforme a lo planteado mediante el oficio 1195-SUTEL-SCS-2014 del 27 de febrero del 2014.
- II. Que mediante oficio 137-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, el Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones informa que el señor Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, cédula de identidad 1-0916-0449, fue nombrado como Asesor 2 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con especialidad en Asesoría Jurídica,

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

por un periodo de 5 años, a partir del 2 de febrero del 2010, según lo indicado en el oficio 125-SUTEL-2010, nombramiento que vencerá el próximo °1 de febrero de 2015.

- III. Que el artículo 29 del "Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios" (RAS), en lo que interesa, señala:

"Artículo 29.—Solicitud para llenar plazas vacantes.

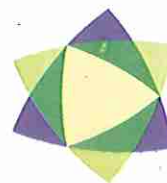
*Los nombramientos a plazo fijo pueden ser prorrogados. Esta prórroga podrá ser hecha sin concurso de antecedentes por una única vez, para lo cual debe justificarse el interés institucional."
(Así reformado y publicado en la Gaceta N° 73 del 16 de abril del 2009).*

- IV. Que mediante numeral 3 del acuerdo 001-079-2014, del acta de la sesión 079-2014, celebrada el 19 de diciembre del 2014, se solicitó al Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones que presentara la recomendación respectiva sobre la posible prórroga por el término legal respectivo de las plazas de Asesor 2 que están por vencer en febrero del 2015.
- V. Que el funcionario Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, verbalmente expresó su anuencia para proceder con la prórroga de su nombramiento como Asesor 2 con especialidad en Asesoría Jurídica, en igualdad de condiciones y considerando lo resuelto en la resolución RCS-103-2014 aprobada mediante acuerdo 007-029-2014 de la sesión 029-2014 del 23 de mayo del 2014.
- VI. Que con base en lo anterior, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones puede prorrogar, por una única vez, el nombramiento del señor Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, en el puesto de Asesor 2, pues dicho funcionario cumple con los requerimientos contemplados en el artículo 6 del "Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios" (RAS) y en el "Manual Descriptivo de Cargos Vigente".

DISPONE:

1. Dar por recibido el oficio 137-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, mediante el cual la funcionaria Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, informa al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el próximo vencimiento de cargo del señor Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, al tiempo que sugiere la posibilidad de prorrogar, por una única vez dicho nombramiento, lo anterior en virtud de que dicho funcionario cumple con los requerimientos contemplados en el artículo 6 del "Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios" (RAS) y en el "Manual Descriptivo de Cargos Vigente".
2. Prorrogar, por una única vez, a partir del 2 de febrero del 2015 y hasta el 2 de febrero del 2020, el nombramiento del señor Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, cédula de identidad 1-0916-0449, como Asesor 2 con especialidad en Asesoría Jurídica.
3. Comunicar el presente acuerdo al Área de Recursos Humanos con el fin de que proceda a llevar a cabo los trámites respectivos.

NOTIFÍQUESE


14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

La señora Maryleana Méndez presenta la solicitud de aprobación de las actividades que planea efectuar el Comité de Salud Ocupacional. Cede la palabra al señor Mario Campos Ramírez para que se refiera en detalle al tema.

El señor Campos Ramírez expone el oficio 115-SUTEL-DGO-2015 de fecha 08 de enero del 2015, mediante el cual, en su calidad de Presidente de la Comisión, solicita al Consejo la aprobación de las actividades que desea desarrollar la comisión, dentro de la Superintendencia:

a. Capacitación del Plan de Emergencias.

Consiste en una capacitación que se estaría realizando en las áreas de trabajo, con una duración no mayor a 15 minutos y cuyo objetivo es que el colaborador conozca cómo actuar y evacuar el edificio correctamente en caso de una emergencia. El horario para esta actividad es el siguiente:

1	Dirección General de Operaciones	Martes 27 de enero, 9:00 a.m.
2	Dirección General de Calidad – Área de Calidad	Martes 27 de enero, 9:30 a.m.
3	Dirección General de Calidad – Área de Espectro	Lunes 2 de febrero, 10:00 a.m.
4	Dirección General de Mecados y Dirección General de Fonatel	Martes 27 de enero, 10:30 a.m.
5	Secretaría del Consejo y Asesores	Martes 27 de enero, 11:00 a.m.
6	Consejo SUTEL	Martes 27 de enero, 11:30 a.m.

b. Simulacro de evacuación.

Indica que se estaría realizando un simulacro de evacuación el día 27 de enero del 2015 en las instalaciones del edificio Tapantí, utilizado por la SUTEL. Añade que el desarrollo de la actividad fue aprobada por parte de la Comisión de Salud Ocupacional, mediante el acta de fecha 25 de noviembre de 2014.

c. Pausas activas.

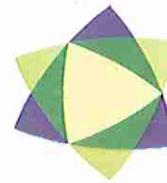
Explica que dentro de las actividades de salud preventiva para el personal, está el utilizar lapsos para la realización de estiramientos físicos, los cuales se conforman de ejercicios preventivos de dolencias musculoesqueléticas que pretenden realizarse en los puestos de trabajo de cada funcionario en horario de 10:00 a.m. y 2 p.m., con una duración máxima de 5 minutos por sesión, guiados por un funcionario líder dispuesto por cada Dirección.

Sugiere a los señores Miembros del Consejo aprobar el desarrollo de las actividades las cuales involucran la participación activa de los funcionarios.

Suficientemente discutido este caso, el Consejo recomienda dar por recibida la información y por unanimidad resuelve:

ACUERDO 015-003-2015

1. Dar por recibido el oficio 115-SUTEL-DGO-2015 de fecha 08 de enero del 2015, mediante el cual el señor Mario Campos Ramírez, Presidente de la Comisión de Salud Ocupacional, solicita al Consejo la aprobación de las actividades que desean desarrollar dentro de la SUTEL, a saber:
 - a. Capacitación del Plan de Emergencias.
 - b. Simulacro de evacuación.
 - c. Pausas activas.



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

2. Aprobar el desarrollo de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional, las cuales involucran la participación activa de los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE****6.4 Propuesta de nombramiento de dos (2) Profesionales 2 en Telecomunicaciones de la Dirección General de Calidad.**

La señora Méndez Jiménez presenta para conocimiento la propuesta de nombramiento de dos (2) Profesionales 2 en Telecomunicaciones de la Dirección General de Calidad.

La señora Evelyn Sáenz expone los siguientes oficios:

- I. 170-SUTEL-DGO-2015, de fecha 09 de enero del 2015, mediante el cual el Área de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo el informe de resultados finales del concurso 016-2014, correspondiente a 2 plazas de Gestor Profesional en Telecomunicaciones de la Dirección General de Calidad.
- II. 9100-SUTEL-DGC-2014, del 19 de diciembre del 2014, por medio del cual el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, brinda la recomendación de nombramiento para las plazas mencionadas en el inciso anterior.

El señor Glenn Fallas procede a mencionar las razones por las cuales en apego a lo dispuesto en el numeral IV del "Procedimiento para llenar plazas vacantes por concurso abierto de la ARESEP y su Órgano Desconcentrado", se han seleccionado a los señores Edward Sarmiento Saborío, cédula de identidad número 1-1420-0834, para ocupar el puesto de Ingeniero Profesional 2 en Telecomunicaciones para la Unidad de Calidad de Redes, por tiempo definido y Mario Vega Argüello, cédula de identidad número 1-1378-0567, para ocupar el puesto de Ingeniero Profesional 2 en Telecomunicaciones para la Unidad de Espectro, por tiempo indefinido. Ambos nombramientos estarán sujetas a un período de prueba de hasta 6 meses a partir de las respectivas incorporaciones.

Con base en la documentación conocida y las explicaciones brindadas por los señores Campos Ramírez y Sáenz Quesada, el Consejo considera importante dar por recibidos los oficios 170-SUTEL-DGO-2015 y 9100-SUTEL-DGC-2014 y por unanimidad acuerda:

ACUERDO 016-003-2015

1. Dar por recibidos los oficios que se indican a continuación:
 - I. 00170-SUTEL-DGO-2015, de fecha 09 de enero del 2015, mediante el cual la licenciada Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo el informe de resultados finales del concurso 016-2014, correspondiente a 2 plazas de Gestor Profesional en Telecomunicaciones de la Dirección General de Calidad.
 - II. 9100-SUTEL-DGC-2014, del 19 de diciembre del 2014, por medio del cual el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, brinda la recomendación de nombramiento para las plazas mencionadas en el inciso anterior.
2. Aprobar, en apego a lo dispuesto en el numeral IV del "Procedimiento para llenar plazas vacantes por concurso abierto de la ARESEP y su Órgano Desconcentrado", el nombramiento de los



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2015

señores Edward Sarmiento Saborío, cédula de identidad número 1-1420-0834, para ocupar el puesto de Ingeniero Profesional 2 en Telecomunicaciones para la Unidad de Calidad de Redes, por tiempo definido y Mario Vega Argüello, cédula de identidad número 1-1378-0567, para ocupar el puesto de Ingeniero Profesional 2 en Telecomunicaciones para la Unidad de Espectro, por tiempo indefinido. Ambos nombramientos estarán sujetas a un período de prueba de hasta 6 meses a partir de las respectivas incorporaciones.

3. Remitir este acuerdo al Área de Recursos Humanos, para que proceda a llevar a cabo las acciones correspondientes, con el propósito de que los señores Sarmiento Saborío y Vega Argüello sean nombrados en propiedad a la brevedad.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE****6.5 Propuesta de remuneración por recargo de funciones de la funcionaria Guiselle Zamora Vega.**

A continuación la señora Presidenta presenta para conocimiento la propuesta de remuneración por recargo de funciones de la funcionaria Guiselle Zamora Vega.

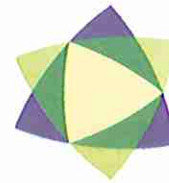
Al respecto el señor Mario Campos presenta los oficios 178-SUTEL-SCS-2015, de fecha 09 de enero del 2015, mediante el cual el Área de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo la constancia del nombramiento interino de la señora Guiselle Zamora Vega en el puesto del Jefe de la Secretaría del Consejo de SUTEL, del 01 al 12 de diciembre del 2014, en ausencia del titular del puesto señor Luis Alberto Cascante Alvarado, quien se encontraba de vacaciones, así como el 021-SUTEL-SCS-2015, del 08 de enero del 2015, por medio del cual el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, solicita al Consejo la autorización para otorgar la retribución correspondiente a la funcionaria, por el recargo de labores efectuadas durante su ausencia.

Indica que se han revisado las condiciones y se ha corroborado además que la señora Zamora Vega cumple con los requisitos para que se le reconozca dicha remuneración.

Dado lo anterior, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 017-003-2015

1. Dar por recibidos los oficios que se indican a continuación:
 - I. 178-SUTEL-SCS-2015, de fecha 09 de enero del 2015, mediante el cual la licenciada Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo la constancia del nombramiento interino de la señora Guiselle Zamora Vega en el puesto del Jefe de la Secretaría del Consejo de SUTEL, del 01 al 12 de diciembre del 2014, en ausencia del titular del puesto señor Luis Alberto Cascante Alvarado, quien se encontraba de vacaciones.
 - II. 21-SUTEL-SCS-2015, del 08 de enero del 2015, por medio del cual el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, solicita al Consejo la autorización para otorgar la retribución correspondiente a la funcionaria Guiselle Zamora Vega, por el recargo de labores efectuadas durante su ausencia.
2. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago por concepto de recargo de funciones del 01 al 12 de diciembre del 2014, a la señora Guiselle Zamora Vega, de acuerdo con lo que sobre el particular establece el artículo 61 del Reglamento Autónomo de las



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

6.6 Modificación presupuestaria 001-2015 al Presupuesto de ingresos de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2015

Al ser las 12.30 horas se reincorpora a la sesión el señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, Miembro Propietario del Consejo.

El señor Mario Campos Ramírez expone el oficio 213-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la modificación al presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2015, por un monto de ¢112.710.000,00.

Indica que dicha modificación presupuestaria es necesaria pues dada la contratación de las plazas nuevas para el 2015, se requiere remodelar el edificio Térraba y el edificio Tapantí, por medio de la contratación de servicios de remodelación y la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, para lo cual se necesita reforzar la sub partida de Mantenimiento de edificio (1-08-01) y Mobiliario y equipo de oficina (5-01-04) para realizar las adquisiciones correspondientes.

Explica además que con el ingreso de los funcionarios para el 2015 se presentó la necesidad de ampliar las áreas de las oficinas para ubicar al nuevo personal y reubicar algunas otras áreas, como Tecnologías de Información, de acuerdo a las recomendaciones planteadas por las normas técnicas de tecnologías de información emitidas por la Contraloría General de la República, de tal manera que todos los funcionarios se ubiquen en un mismo edificio, de conformidad con las políticas internas de la Institución, situación que obligó a adaptar las salas de reuniones del tercero y cuarto piso del edificio Tapantí para ubicar las nuevas estaciones de trabajo del personal contratado.

Añade que, con el objetivo de mantener siempre vigente la mejor atención al usuario se requiere organizar toda el área arrendada en el edificio Térraba, de manera tal que se acondicionen dichas instalaciones para salas de reuniones donde se pueda atender a los operadores, usuarios y funcionarios de otras Instituciones.

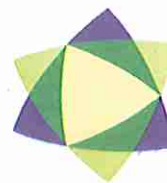
Menciona que, se dispone de los recursos de la sub partida de Otros servicios de gestión y apoyo (1-04-99), considerando que la estimación de los servicios brindados por ARESEP mediante el convenio interinstitucional para el 2015 es de ¢132,0 millones, el presupuesto disponible es de ¢520,0 millones, por lo cual se estima que la disminución no afectará la ejecución del servicio durante el periodo.

Por lo anterior, solicita aprobar la modificación presupuestaria 01-2015 al presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2015, por un monto de ¢112.710.000,00 (ciento doce millones setecientos diez mil colones con cero céntimos),

Analizado el tema con base en lo expuesto por el señor Campos Ramírez, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 018-003-2015

CONSIDERANDO:

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

- I. Que mediante oficio 213-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, la Dirección General de Operaciones, somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la modificación Presupuestaria 01-2015 al presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2015, por un monto de ¢112.710.000,00.
- II. Que dicha modificación presupuestaria es necesaria pues dada la contratación de las plazas nuevas para el 2015, se requiere remodelar el edificio Térraba y el edificio Tapantí, por medio de la contratación de servicios de remodelación y la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, para lo cual se necesita reforzar la sub partida de Mantenimiento de edificio (1-08-01) y Mobiliario y equipo de oficina (5-01-04) para realizar las adquisiciones correspondientes.
- III. Que con el ingreso de los funcionarios para el 2015 se presentó la necesidad de ampliar las áreas de las oficinas para ubicar al nuevo personal y reubicar algunas otras áreas, como Tecnologías de Información, de acuerdo a las recomendaciones planteadas por las normas técnicas de tecnologías de información emitidas por la Contraloría General de la República, de tal manera que todos los funcionarios se ubiquen en un mismo edificio, de conformidad con las políticas internas de la Institución, situación que obligó a adaptar las salas de reuniones del tercero y cuarto piso del edificio Tapantí para ubicar las nuevas estaciones de trabajo del personal contratado.
- IV. Que con el objetivo de mantener siempre vigente la mejor atención al usuario se requiere organizar toda el área arrendada en el edificio Térraba, de manera tal que se acondicionen dichas instalaciones para salas de reuniones donde se pueda atender a los operadores, usuarios y funcionarios de otras Instituciones.
- V. Que se dispone de los recursos de la sub partida de Otros servicios de gestión y apoyo (1-04-99), considerando que la estimación de los servicios brindados por ARESEP mediante el convenio interinstitucional para el 2015 es de ¢132,0 millones, el presupuesto disponible es de ¢520,0 millones, por lo cual se estima que la disminución no afectará la ejecución del servicio durante el periodo.

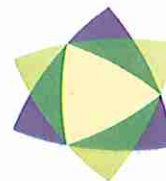
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 213-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la modificación Presupuestaria 01-2015 al presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2015, por un monto de ¢112.710.000,00.
2. Aprobar la modificación presupuestaria 01-2015 al presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2015, por un monto de ¢112.710.000,00 (ciento doce millones setecientos diez mil colones con cero céntimos), de conformidad con lo expuesto en el oficio 213-SUTEL-DGO-2015 del 9 de enero del 2015, remitido por la Dirección General de Operaciones y su información adjunta.
3. Autorizar al señor Mario Campos Ramírez, Director de la Dirección General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República, la modificación presupuestaria 01-2015.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

6.7 Reglamento de cauciones 2015 y funcionarios sujetos al pago de caución.

A continuación, la señora Presidenta hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con el Reglamento de cauciones 2015 y los funcionarios sujetos al pago de caución.

**14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015**

Se conoce sobre el particular el oficio 240-SUTEL-DGO-2015, del 12 de enero del 2015, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo, el estudio de los puestos a caucionar 2015, conforme el "Reglamento de rendición de cauciones a favor de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado".

Explica que dicho reglamento propone tres niveles de garantes para rendir una póliza por ese concepto, tal y como sigue:

- a. Garantes del nivel A: En este nivel están obligados a rendir caución para el ejercicio de sus cargos, los Miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, los miembros propietarios y suplentes del Consejo de la SUTEL, el Regulador General, el Regulador General Adjunto, los intendentes, los directores generales y los directores u otro equivalente.
- b. Garantes del nivel B. En este nivel están obligados a rendir caución para el ejercicio de sus cargos, quienes ocupen los puestos de Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Jefes de Departamento, oficina o equivalente.
- c. Garantes del nivel C. En este nivel deben rendir caución quienes desempeñen alguna de las funciones que se citan a continuación:
 1. Labores de tesorería y proveeduría.
 2. Custodia de caja chica y fondos fijos.
 3. Trámite ante entidades financieras u otras que implique manejo ordinario de valores.
 4. Compras en efectivo o por otros medios de pago, salvo las realizadas por medio de caja chica.

Indica que en el caso de la SUTEL, están sujetos a rendir caución por ser garantes nivel A: los miembros propietarios y suplentes del Consejo y los Directores Generales (Operaciones, Calidad, Mercados y Fonatel).

Añade que los garantes nivel B, incluye al Secretario del Consejo y las Jefaturas de todas las áreas de la Superintendencia. Asimismo que conforme lo establecido en el artículo 12 sobre elaborar una propuesta sobre la determinación de los puestos del nivel C que deben rendir caución que contemple las disposiciones vigentes en materia de control interno y valoración de riesgos, según las funciones que realiza, se realizó un análisis de los puestos que se detallan en el reglamento y la relación de puestos vigente para la Superintendencia, al respecto establece:

Las competencias de Finanzas y Proveeduría establecidas en el reglamento, abarcan a todos los funcionarios que laboran en esas áreas.

Señala que se considera apropiado incluir al profesional 5 especialista en Finanzas de la Dirección General de Fonatel, debido a la índole de sus funciones que implican gestiones ante proveeduría, finanzas, control de presupuesto, así como la cuantía de las mismas. Por último indica que el área de Planificación, Presupuesto y Control Interno revisará periódicamente los cambios en la relación de puestos que ameriten ser incluidos en esa materia.

Conforme lo expuesto en esta oportunidad por el señor Mario Campos, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 019-003-2015

1. Dar por recibido el oficio 240-SUTEL-DGO-2015 de fecha 12 de enero del 2015, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta ante el Consejo, el estudio de los puestos a



14 DE ENERO DEL 2015 SESIÓN ORDINARIA N° 003-2015

caucionar 2015, conforme el "Reglamento de rendición de cauciones a favor de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado".

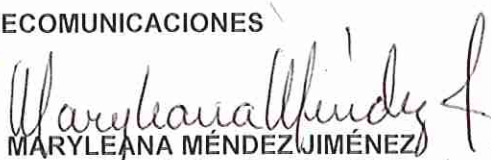
2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones notificar a los funcionarios que por la naturaleza de sus funciones deben suscribir una póliza de caución, conforme lo establece el reglamento mencionado en el numeral anterior.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A LAS 13:30 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE-ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO


MARYLEANA MÉNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO